

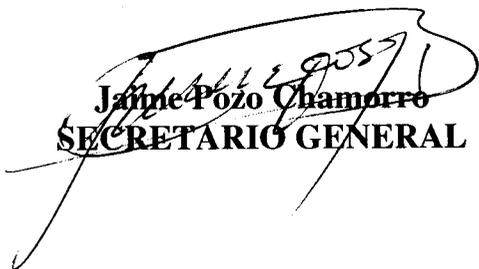


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **0638-16-EP**, presentada por Pedro Tomalá de la A. y Sergio Lindao Tomalá, presidente y síndico de la Comuna Engabao, en contra de la sentencia de 14 de marzo del 2016, dictada por la Sala Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección 00081-2016, seguido en contra del Registrador de la Propiedad del cantón Playas, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 01 de abril de 2016


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc